Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 078/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-026/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 75/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG. PARA LA ASEGURADA LAURA PATRICIA MELOT FERRARI – SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1872/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 608/2020, de fecha 14 de setiembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción 75/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG. PARA LA ASEGURADA LAURA PATRICIA MELOT FERRARI – SEGUNDO LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Cédula de Notificación, de fecha 25 de junio de 2020, se comunicó que el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Primer Turno, e interina del Tercer Turno Secretaria N° 5, dictó el AI N° 84/2020, del 25 de junio de 2020, que trascripto textualmente en su parte resolutiva dice: *"1.- HACER LUGAR a la medida de urgencia peticionada por la recurrente, conforme a los fundamentos expuestos procedentemente y, en consecuencia, disponer que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, suministre a la Sra. LAURA PATRICIA MERLOT FERRARI, en carácter de urgencia y por el tiempo que dure su tratamiento, el medicamento indicado como Ado-trastuzumab KADCYLA 3.6 mg./kg., en la forma establecida en la receta médica. EXONERAR a la recurrente del deber de prestar contracautela, de conformidad al Inc. b) del Art. 705° del Código Procesal Civil (CPC) ANOTAR, registrar, notificar por cédula y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Debiendo informar en la brevedad posible sobre el cumplimiento de la presente orden judicial...."*;

Que, por Nota Interna de fecha 06 de julio de 2020, identificado como Expediente NOT-7124-2020-000041, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 12:52:02.227162-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-026/2020

PARA LA ASEGURADA LAURA PATRICIA MELOT FERRARI – SEGUNDO LLAMADO", de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica, según Expediente identificado como NOT-0114-2020-000522, de fecha 29 de junio de 2020;

Que, en fecha 07 de julio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó el pedido de Contratación por la Vía Excepcional para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG. PARA LA ASEGURADA LAURA PATRICIA MELOT FERRARI – SEGUNDO LLAMADO";

Que, por Resolución C.A. N° 061-002/2020, de fecha 04 de agosto de 2020 "POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 75/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LAURA PATRICIA MELOT FERRARI". El presente llamado se realiza con el fin de dar cumplimento al AI N° 84/2020, de fecha 25 de junio de 2020, más abajo transcripto en su parte resolutiva;

Que, por Memorando CA/N° 5000011114/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3150/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 1.096.160.000.- (Guaraníes un mil noventa y seis millones ciento sesenta mil);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1077/2020, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG. PARA LA ASEGURADA LAURA PATRICIA MELOT FERRARI – SEGUNDO LLAMADO", bajo la modalidad de la Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 384352;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Asesoramiento y Logística

2020-12-17 12:52:02.227162-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-026/2020

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para la provisión de 04 (cuatro) frascos cada 21 (veinte y un) días, (un ciclo), siendo la prescripción para 17 (diez y siete) ciclos es decir para un periodo de 12 (doce) meses;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo conforme a la Cédula de Notificación, de fecha 25 de junio de 2020, se comunicó que el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Primer Turno, e interina del Tercer Turno Secretaria N° 5, dictó el AI N° 84/2020, del 25 de junio de 2020, que trascripto textualmente en su parte resolutiva dice: *"1.- HACER LUGAR a la medida de urgencia peticionada por la recurrente, conforme a los fundamentos expuestos procedentemente y, en consecuencia, disponer que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, suministre a la Sra. LAURA PATRICIA MERLOT FERRARI, en carácter de urgencia y por el tiempo que dure su tratamiento, el medicamento indicado como Ado-trastuzumab KADCYLA 3.6 mg./kg., en la forma establecida en la receta médica. EXONERAR a la recurrente del deber de prestar contracautela, de conformidad al Inc. b) del Art. 705° del Código Procesal Civil (CPC) ANOTAR, registrar, notificar por cédula y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Debiendo informar en la brevedad posible sobre el cumplimiento de la presente orden judicial..."*;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente asegurada LAURA PATRICIA MELOT FERRARI, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Compra

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 12:52:02.227162-03

nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2.992/19;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 149/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en el mismo acto se solicitó la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 75/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LA ASEGURADA LAURA PATRICIA MELOT FERRARI"- SEGUNDO LLAMADO y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Resolución Nº 066-009/2020, de fecha 18 de agosto de 2020, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 75/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG. PARA LA ASEGURADA LAURA PATRICIA MELOT FERRARI – SEGUNDO LLAMADO", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 12:52:02.227162-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-026/2020

Que, por Nota DLI/LI2/N° 0228/20, de fecha 24 de agosto de 2020, la Sección Compra Directa a través del Departamento de Licitaciones, procedió a la invitación del acto de presentación y apertura de sobres - oferta, a la siguiente empresa cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. CASA BOLLER S.A.;

Que, según Acta N° 87/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, se procedió a la apertura del único Sobre – Oferta recepcionado conforme al siguiente detalle:

1. EXXEL TECHNOLOGIES S.A. RUC N° 80024779-5 / Correo Electrónico licitaciones@exxel.com.py: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 1.096.160.000.- (Guaraníes un mil noventa y seis millones ciento sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 33.000.000.- (Guaraníes treinta y tres millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. N° de Póliza: 1508002686;

Que, por Memorando de fecha 10 de setiembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 10 de setiembre de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 75/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG. PARA LA ASEGURADA LAURA PATRICIA MELOT FERRARI – SEGUNDO LLAMADO", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe Final conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 75/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG. PARA LA ASEGURADA LAURA PATRICIA MELOT FERRARI – SEGUNDO LLAMADO", a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firma
2020-12-17 12:52:02.227162-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 078/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-026/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 75/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG. PARA LA ASEGURADA LAURA PATRICIA MELOT FERRARI – SEGUNDO LLAMADO", a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., por un monto total de G. 1.096.160.000.- (Guaraníes un mil noventa y seis millones ciento sesenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretaría

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Auditada

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 12:52:02.227162-03

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 12:52:02.227162-03

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 7[illegible]0

"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LA ASEGURADA LAURA PATRICIA MELOT FERRARI – SEGUNDO LLAMADO"

ANEXO

ÍTEM	CODIGO SIH	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	11320	51111717-001	ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE	100 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	KADCYLA 100 MG	EE.UU/SUIZA/URUGUAY	34	68	16.120.000	1.096.160.000

MONTO TOTAL SUGERIDO ADJUDICADO: SON GS. 1.096.160.000 (Un Mil Noventa y Seis Millones Ciento Sesenta mil) IVA INCLUIDO.-

Cynthia Doreira da Silva
Farmacéutica - Reg. Nº 2595

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 28.244

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Roberto S. Arevaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-12-17 12:52:02.227162-03